

Resolución No. 016

EL MINISTRO DEL AMBIENTE
PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL
MDL

Considerando:

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1101, publicado en el Registro Oficial 243 del 28 de julio de 1999 se creó el Comité Nacional sobre el Clima (CNC), que entre sus competencias estipuladas en Art. 3 se incluye el *"proponer medios institucionales para la aplicación del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)"*;

Que, el Ministerio del Ambiente ejerce la Presidencia del Comité Nacional sobre el Clima;

Que, el Reglamento del Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable expedido mediante Decreto Ejecutivo 2169 del 11 de diciembre de 2001, establece en su artículo 7 como una de las prioridades nacionales el Programa del Mercado del Carbono, encargando su ejecución al Ministro del Ambiente;

Que, la Séptima Conferencia de las Partes (CP 7) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), realizada en el mes de noviembre de 2001, adoptó la decisión 17/CP.7 que norma y regula los proyectos MDL a través del anexo "Modalidades y Procedimientos de un Mecanismo para el Desarrollo Limpio";

Que, dicho anexo, en su punto 29 del Capítulo F "Requisitos de Participación" establece que "las Partes participantes (países) en el MDL designarán a una Autoridad Nacional para el MDL";

Que, el Comité Nacional sobre el Clima, en su reunión del 21 de abril de 2003 adoptó la decisión N° 2 CNC/2003. *"El Comité Nacional sobre el Clima, luego del pertinente proceso de revisión y análisis, decide aprobar la Guía y Procedimientos presentados por el Ministerio del Ambiente y que a continuación se especifican:*

β Guía para la obtención de Cartas de Respaldo y/o Aprobación de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio (Documento AN-MDL/GUJA/2003).

β Procedimiento de la AN-MDL para la Emisión de Carta de Respaldo a propuestas de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio (Documento AN-MDL/CR/2003).

β Procedimiento de la Autoridad Nacional MDL para la Emisión de Carta de Aprobación a proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio (Documento AN-MDL/CA/2003), con sus respectivos anexos:

o Anexo A: Contenido del Documento de Proyecto MDL (Documento AN-MDL/DP/2003).

o Anexo B: Acuerdo Específico entre el Proponente y la Autoridad Nacional MDL (Documento AN-MDL/AE/2003).

La AN-MDL deberá ejecutar las acciones del caso para el cumplimiento de dichos procedimientos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 15 de 29 de abril de 2003 se conformó la Autoridad Nacional para el Mecanismo de Desarrollo Limpio, presidida por el Ministro del Ambiente;

Que, sobre la base de los procedimientos internacionales adoptados y las decisiones relativas del Comité Nacional sobre el Clima, la Autoridad Nacional MDL tiene la responsabilidad de reglamentar el procedimiento para aprobar proyectos MDL; y,

En ejercicio de sus facultades,

Resuelve:

Artículo Único.- Aprobar la guía y procedimientos que a continuación se detallan:

β Guía para la obtención de cartas de respaldo y/o aprobación de proyectos del mecanismo de desarrollo limpio (Documento AN-MDL/GUIA/2003).

β Procedimiento de la AN-MDL para la emisión de carta de respaldo a propuestas de proyectos del mecanismo de desarrollo limpio (Documento AN-MDL/CR/2003).

β Procedimiento de la Autoridad Nacional MDL para la emisión de carta de aprobación a proyectos del mecanismo de desarrollo limpio (Documento AN-MDL/CA/2003), con sus respectivos anexos:

o Anexo A: Contenido del documento de proyecto MDL (Documento AN-MDL/DP/2003).

o Anexo B: Acuerdo específico entre el proponente y la Autoridad Nacional MDL (Documento AN-MDL/AE/2003).

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Quito, a los 29 días de mes de abril de 2003.

f.) Edgar Isch, Ministro del Ambiente Presidente de la Autoridad Nacional para el Mecanismo de Desarrollo Limpio.